RESOLUCIÓN 2026-00308
19 NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2026"

LA PERSONERA DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales (…), y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros, y mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, las personerías municipales son organismos de control del orden municipal que ejercen las funciones constitucionales y legales que les corresponden y cuentan con autonomía administrativa y presupuestal, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico.

Que, la Personería de Pasto, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, requiere fortalecer su capacidad operativa y disponer de los medios logísticos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus actividades administrativas y misionales.

Que, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad, se identificó la necesidad de adquirir un (1) vehículo automotor para fortalecer la capacidad operativa y facilitar el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Personería de Pasto.

Que el objeto del proceso de contratación es:

"ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERÍA DE PASTO, INCLUIDOS LOS TRÁMITES DE MATRÍCULA, EXPEDICIÓN DEL SOAT, PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ENTREGA Y PUESTA EN SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD".

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización corresponde a una causal de selección abreviada. La misma disposición contempla la utilización del procedimiento de subasta inversa para este tipo de adquisiciones.

Que, atendiendo las características del bien objeto de adquisición y lo establecido en los estudios y documentos previos, la Entidad determinó que el vehículo automotor requerido corresponde a un bien cuyas especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad pueden ser objetivamente definidos, razón por la cual el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa.

Que, el Decreto 1082 de 2015 establece las reglas aplicables a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa y dispone que los pliegos de condiciones deben establecer, entre otros aspectos, la ficha técnica, las condiciones de la subasta, la fecha y hora de inicio, la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta.

Que, para adelantar el presente proceso de contratación, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos, en los cuales se encuentran sustentados la necesidad de la contratación, el objeto**.** La modalidad de selección, el valor estimado, los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, el análisis de riesgos, las garantías y demás elementos necesarios para adelantar el proceso.

Que, el día 05 de noviembre de 2026 la Personería de Pasto, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso SASI-001-2026.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados pueden formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante un término de cinco (5) días hábiles en los procesos de selección abreviada.

Que, en consecuencia, el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso finalizó el día 12 de noviembre de 2026, a las 5:00 pm., conforme al cronograma publicado en SECOP II.

Que las observaciones que hubieren sido presentadas dentro del término establecido fueron objeto del correspondiente análisis por parte de la Entidad y, cuando hubo lugar a ello, se efectuaron los ajustes pertinentes a los documentos del proceso, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva.

Que, surtida la etapa correspondiente al proyecto de pliego de condiciones, procede la apertura formal del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Dicha disposición exige que el acto indique, entre otros aspectos, el objeto, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar de consulta de los documentos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de $ CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($169.281.675) incluido todos los impuestos de ley nacionales como municipales.

Que, se ha garantizado el compromiso a adquirir mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000376 de fecha 04 de noviembre de 2026, por valor de $169.281.675. del Rubro Presupuestal: 2.1.2.01.0003.07.01

Que, dentro del término previsto para la presentación de solicitudes de limitación a MIPYMES, no se recibieron manifestaciones de interés ni solicitudes que cumplieran las condiciones establecidas en la normativa para limitar el presente proceso de selección.

Que, en consecuencia, al no configurarse los presupuestos necesarios para la limitación del proceso a MIPYMES, el presente proceso de selección no será limitado a MIPYMES, por lo que podrán participar los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante estructuras plurales, que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros

y técnicos establecidos en el pliego de condiciones y en las normas que regulan el proceso de selección.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, se convocará a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de No. SASI-001-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERÍA DE PASTO, INCLUIDOS LOS TRÁMITES DE MATRÍCULA, EXPEDICIÓN DEL SOAT, PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ENTREGA Y PUESTA EN SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD".

ARTICULO 2º.- MODALIDAD DE SELECCIÓN. El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista tendrá como fundamento las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, tratándose de la subasta inversa, el precio será el factor determinante conforme a las disposiciones aplicables.

ARTICULO 3º.- PRESUPUESTO OFICIAL. Se ha garantizado el compromiso a adquirir mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000376 de fecha 04 de noviembre de 2026 por valor de $169.281.675 del Rubro Presupuestal: Código 2.1.2.01.0003.07.01,

ARTICULO 4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y los documentos que integran el proceso.

ARTICULO 5º.- CRONOGRAMA. El proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del proceso.

Las fechas y términos previstos en el cronograma podrán ser modificados mediante las adendas o actuaciones correspondientes, cuando ello resulte procedente de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO 6º.- CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus anexos, adendas, observaciones, respuestas y demás documentos relacionados con el proceso podrán ser consultados por los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el proceso identificado con el número SASI-001-2026.

ARTICULO 7º.- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que, de conformidad con la ley, ejerzan el control social sobre las actuaciones adelantadas dentro del presente proceso de contratación

ARTICULO 8º.- PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS. Podrán participar en el proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante estructuras plurales, que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 9º.- SUBASTA INVERSA. La subasta inversa se adelantará de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo y en la normativa vigente. Los oferentes que resulten habilitados podrán participar en la etapa de puja, de acuerdo con las condiciones, tiempos, periodicidad de los lances y margen mínimo establecidos en el pliego de condiciones.

ARTICULO 10º.- PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, junto con los documentos correspondientes al proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales vigente

ARTICULO 11º.- La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

KATYA CASTRO ENRÍQUEZ
Personera de Pasto